

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Urbanismo
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio de Murcia
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas
<b>Año de Implantación</b>	2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

### **Dimensión 1: La sociedad y el futuro estudiante**

En la presentación del título se incluye una justificación diferente a la de la memoria, siendo más breve e insuficiente. Se incluye información acerca de los objetivos del título, la estructura del plan de estudios, el perfil de ingreso y egreso, normativa y documentación oficial del título excepto la inscripción en el RUCT. Sin embargo, no está disponible lo relativo a la orientación para estudiantes con necesidades educativas especiales (a tiempo parcial, con alguna discapacidad....).

Se accede a la normativa de permanencia y de reconocimiento de créditos a través de la web de la universidad pero con cierta dificultad, sería recomendable un resumen de los puntos más relevantes de las mismas y adaptarlos al nivel de máster. Por ejemplo, en la normativa de permanencia de la universidad se concreta en 6 convocatorias y una de gracia (parece que se aplica la normativa de los grados al máster).

Algunos apartados pueden inducir a error. Por ejemplo, cuando se afirma que los estudiantes que cursen el Máster, diplomados incluidos, y completen el Máster con un módulo de iniciación a la investigación de 10 ECTS pueden tener acceso al programa de doctorado. Convendría corregir esta información ya que un diplomado nunca cumpliría con los criterios de acceso al programa de doctorado (300 créditos, de los cuales al menos 60 deben ser de máster), aunque complete el máster y los 10 créditos del módulo de iniciación a la investigación. Sería recomendable especificar las condiciones de acceso al doctorado establecidas en el artículo 6 del R.D. 99/2011 de 28 de enero.

### **Dimensión 2: El estudiante**

No está disponible para el estudiante y previo a la matriculación la información mínima requerida. Se recoge información sobre la estructura del plan de estudios, pero para las guías docentes se remite al pdf de la memoria verificada del título que está disponible en el apartado de información sobre la verificación, pero es poco intuitivo. La información referente a cada asignatura o materia es sucinta (horas presenciales y no presenciales, curso y semestre y dos párrafos con una breve descripción del contenido). No se aporta ninguna guía docente ni

información sobre las prácticas y el TFM. Tampoco se aporta información sobre el despliegue del plan docente al que se accede a través de un enlace de “Máster para la Formación de Profesorado”, sólo se aporta el calendario académico de toda la UCAM y los horarios generales que serán en viernes y sábado.

Aunque se afirma que el máster es semipresencial, no está claro qué actividades han de desarrollarse on-line.

Por último, aunque aparece en la memoria la necesidad de utilizar distintas herramientas de información cartográfica, programas informáticos, material de librería etc., no existe ninguna referencia a ello en la web.

Sería recomendable que entre la información proporcionada al estudiante, las guías docentes de cada asignatura aporten información específica sobre las metodologías de enseñanza-aprendizaje, el profesorado responsable (aparece en otro apartado de la web el listado general del profesorado pero no se incluye en la guía de la asignatura ningún dato de identificación y contacto con los profesores responsables), la bibliografía básica y fuentes de referencia, recomendaciones para cursar la materia, materiales y programas necesarios, horarios de clases y tutorías etc... La universidad tiene un procedimiento de “Planificación, desarrollo de las enseñanzas y extinción del título” (PCL-05) donde se recoge la necesidad de elaborar una Guía académica de cada titulación y curso con estos contenidos mínimos y que después esta guía se publique en la web y esté accesible para los grupos de interés, pero este procedimiento no parece aplicarse.

### **Dimensión 3: El funcionamiento**

Se identifica la composición de las comisiones responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios, pero no se aportan las actas de las reuniones de los miembros de los colectivos en el título.

No se incluyen evidencias del análisis de los resultados de evaluación de la actividad docente así como de las medidas de la puesta en marcha para mejorar la calidad del profesorado que imparte docencia en el título. Tampoco se ha podido evidenciar si se han analizado los resultados de los informes sobre la inserción laboral de los egresados del título ni sobre su satisfacción con la formación recibida.

No se aportan evidencias del análisis de los resultados obtenidos en los procedimientos para recabar la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.).

No se identifican los responsables del proceso de reclamaciones ni los procedimientos utilizados para procesar estas reclamaciones.

#### **Dimensión 4: Resultados de la formación**

No se aportan las tasas de rendimiento, abandono, eficiencia y graduación. Aparece en la web como "sin datos" y tampoco hay evidencia ninguna de que se hayan calculado o valorado y de ello se hayan derivado acciones de mejora. En realidad, como hasta este curso 2011/12 no habrá los primeros titulados, no se pueden calcular los índices.

La valoración de una muestra de los trabajos de fin de máster defendidos en cada una de las ediciones que hayan concluido antes de septiembre de 2012 será realizada durante el análisis que el Programa MONITOR hará de este título durante el año 2013.

Madrid, a 30 de julio de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken